



LOS CRITERIOS DE SELECCION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUBRIR UN PUESTO DE DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA (DUE), ANTE LA AUSENCIA DE ASPIRANTES DISPONIBLES EN LA BOLSA DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA PARA LA CATEGORÍA DE DUE. (EXPTE 2025022200000068)

Primera.- OBJETO Y CARACTERISTICAS DEL PROCESO

El objeto del presente proceso es la selección para la ocupación del puesto de DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA (DUE) para la cobertura temporal mediante la contratación de personal laboral temporal en la modalidad de "circunstancias de la producción" por vacaciones del personal del puesto de trabajo citado en la Residencia Asistida Municipal San Pedro, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias siguiendo los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad.

Tal y como dispone el artículo 2 del Reglamento de creación y funcionamiento de las Bolsas de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, con carácter extraordinario y excepcional, cuando por necesidades urgentes de cobertura no pueda hacerse uso de las bolsas existentes por estas agotadas o por rechazo de los/las integrantes de las mismas a los puestos ofertados, o por no disponer de bolsas específicas, se acudirá al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) mediante oferta genérica de empleo, dando cuenta posteriormente a la Mesa de contratación de personal.

Segunda.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Reglamento Municipal de Creación y Funcionamiento de las bolsas de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Carmona.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril.
- Texto Refundido de Régimen Local RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público.
- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercera.- PERSONAS DESTINATARIAS DE LAS ACTUACIONES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

1

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90027A8C300L1E4X7V1N9T7 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

TERESA SIERRA GOMEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-JEFA SERVICIOS RRHH - 05/06/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2025 12:52:47

EXPEDIENTE ::
2025022200000068
Fecha: 30/05/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E90027A8C300L1E4X7V1N9T7





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

Serán personas destinatarias las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, que dispongan de la titulación de Grado en Enfermería, así como el cumplimiento de los trámites que determina el Servicio Andaluz de Empleo (SAE).-

Cuarta.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Los presentes criterios, que incluyen una convocatoria, se publicarán en el tablón de edictos de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (sede.carmona.es), en la web del Ayuntamiento, www.carmona.es, por un periodo de 3 días naturales, a efectos de conocimiento de las mismas.

Una vez aprobados los criterios, se realizará Oferta genérica de empleo al SAE.

Una vez recibidos los cinco candidatos remitidos por el SAE, éstos remiten al Servicio de Recursos Humanos curriculum vitae y documentación acreditativa de méritos.

Posteriormente, se procede, desde Recursos Humanos al llamamiento de los candidatos por comunicación telefónica.

Los participantes que no sean localizados para la entrevista, no acudan a la entrevista y/o manifiesten expresamente no querer continuar en el proceso de selección por la no adecuación de su perfil profesional con los objetivos del programa u otros motivos, tendrán la anotación de BAJA en listado final de las entrevistas de selección.

Para seleccionar el aspirante propuestos por el SAE se llevarán a cabo las siguientes fases:

1º.- Realización de entrevista de selección por Personal Técnico.

La entrevista se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Perfil básico de la persona para la ocupación del puesto.
- Curriculum vitae y conocimientos teórico-prácticos para el desempeño de las tareas objeto del puesto.
- Se valorará la disponibilidad horaria, geográfica y temporal.

2º.- Valoración de los méritos.

Se procederá a baremar la experiencia y los cursos de formación en los términos siguientes:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar categoría objeto de la convocatoria en el sector público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, como funcionario o personal laboral:0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar categoría objeto de la convocatoria en la empresa privada:0,05 puntos.

Los períodos o fracciones inferiores a los indicados con anterioridad no computarán a efectos de valoración.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

2

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90027A8C300L1E4X7V1N9T7 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

TERESA SIERRA GOMEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-JEFA SERVICIOS RRHH - 05/06/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2025 12:52:47

EXPEDIENTE :: 2025022200000068

Fecha: 30/05/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90027A8C300L1E4X7V1N9T7





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

1. La puntuación máxima por este concepto será de 8 puntos.
2. La experiencia se acreditará mediante la vida laboral y copia del contrato de trabajo.

B) CURSOS DE FORMACIÓN.

Se valorará la participación, solamente como alumno, en cursos de formación o perfeccionamiento, sobre materias exclusiva y directamente relacionadas con las funciones encomendadas al puesto ofertado, siempre que se trate de acciones formativas organizadas:

Por una Administración Pública (en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

- Por una Universidad (pública o privada).
- Por Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales.
- Por Institución Sindical o privada, siempre que cuente con la colaboración u homologación (la acción formativa) de una Administración o institución de Derecho Público. Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

No se valorarán, en ningún caso:

- Los cursos sobre materias que no guarden relación con las funciones propias del puesto de trabajo ofertado.
- Los cursos de prevención de riesgos laborales.
- Los cursos pertenecientes a titulaciones académicas.
- Los cursos de doctorado.
- Los cursos derivados de procesos selectivos cuya realización sea requisito previo necesario para el acceso a un cuerpo o escala de funcionario o de personal laboral.
- Las sucesivas ediciones organizadas de un mismo curso.
- Los cursos que no vengan cuantificados por horas deberán expresarse en créditos, y será la Administración la que realice su equivalencia en horas, según la normativa aplicable.
- La asistencia o participación en jornadas, congresos, seminarios y talleres, ni los cursos de duración inferior a 10 horas.

1. La valoración de los cursos se realizará conforme a la siguiente escala:

Mas de 100 horas.....	0,60 puntos.
De 81 a 100 horas.....	0,50 puntos.
De 61 a 80 horas.....	0,40 puntos.
De 41 a 60 horas.....	0'30 puntos.
De 25 a 40 horas.....	0'20 puntos.
De 10 a 24 horas.....	0'10 puntos.

2. Máster o título de postgrado que no se ajuste a la implantación de los grados por el Plan EEES, si supera las 100 horas.....0,70 punto.

- La puntuación máxima por valoración de cursos será de 3 puntos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

3

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90027A8C300L1E4X7V1N9T7 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

TERESA SIERRA GOMEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-JEFA SERVICIOS RRHH - 05/06/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2025 12:52:47

EXPEDIENTE ::
2025022200000068
Fecha: 30/05/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E90027A8C300L1E4X7V1N9T7





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

Finalizado el proceso selectivo, se envía el resumen de los resultados al SAE, indicándose el aspirante seleccionado.

Quinta.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

- Tal y como determina el Reglamento de creación y funcionamiento de la Bolsas de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, en su artículo 2, el Tribunal de selección de los aspirantes, en caso de Oferta Genérica de Empleo al Servicio Andaluz de Empleo, estará formado por el Jefe de RR.HH. como Presidente/a, el/la Jefe/a de Servicio correspondiente y un representante propuesto por parte del Comité de Empresa o de la Junta de personal, así como el/la Secretario/a.
- Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a la categoría objeto de la convocatoria específica y ser funcionario/a de carrera o personal laboral fijo.
- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran en ellos/as circunstancias de las previstas en el Art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público. Asimismo, todos los aspirantes podrán recusar, en cualquier momento, a los miembros de los Tribunales, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias del artículo 24 de la citada norma.
- Los acuerdos del Tribunal serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad de la Presidencia.

Sexta. - RECURSOS.

Tanto las bases, como cuantos actos administrativos deriven de la presente convocatoria y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos, plazos y forma establecida en la LPACAP. Contra estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

Los actos administrativos que se deriven de la convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada ley.

Séptima.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos, este Ayuntamiento de Carmona informa a las personas interesadas en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

4

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>

CSV: 07E90027A8C300L1E4X7V1N9T7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90027A8C300L1E4X7V1N9T7 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

TERESA SIERRA GOMEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-JEFA SERVICIOS RRHH - 05/06/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2025 12:52:47

EXPEDIENTE ::
2025022200000068

Fecha: 30/05/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

finalidad es la selección de alumnado y les reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito acompañado de la fotocopia del DNI, o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado en el Registro de la entidad. La participación en el proceso selectivo supone la autorización al Ayuntamiento de Carmona para que proceda al tratamiento de los datos personales de los aspirantes, así como a la publicación de los datos identificativos de la persona en las listas de aspirantes y de puntuaciones obtenidas, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: "Cuando sea necesaria la publicación de un acto administrativo que contuviese datos personales del afectado, se identificará el mismo mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

5

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90027A8C300L1E4X7V1N9T7 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

TERESA SIERRA GOMEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-JEFA SERVICIOS RRHH - 05/06/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2025 12:52:47

EXPEDIENTE ::
2025022200000068

Fecha: 30/05/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E90027A8C300L1E4X7V1N9T7

